



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El ex titular del Sindicato de Trabajadores Viales, Carlos Sansuerro y el ex titular de la Cooperativa House Vial, Carlos Iturburu, se encuentran actualmente detenidos y procesados por presunta comisión de estafas que habrían concretado contra vecinos de la ciudad de General Roca, quienes a partir del año 2006 se inscribieron en el plan de las "167 Viviendas" a construirse en esa localidad.

El daño económico producido a los damnificados roza los 4,5 millones de pesos, según la estimación judicial.

El Juez de la causa, dio crédito a la investigación que llevó adelante la fiscal Elsa Alasino en torno a la venta de los lotes ubicados entre Ruta 6 y el canal principal de riego, entre las calles Bermejo y Damas Patricias. La fiscal entendió que Iturburu ejerció un rol determinante en esta operación, primero como empleado del sindicato hasta el año 2006, y luego como titular del House Vial, la cooperativa de la que resultó ser el presidente.

Así terminaron vendiendo lotes de 10 metros de frente por 25 de fondo en valores que rondaron entre los seis mil pesos (\$ 6.000) y los dieciséis mil pesos (\$ 16.000). Iturburu habría recibido el dinero pero a Sansuerro también se le habría girado parte de esa cifra, al menos hasta el 2007, según los comprobantes de depósitos efectuados en el Banco Río.

"Hicieron suscribir engañosamente los convenios generando entre los firmantes el convencimiento de adquirir un lote para la construcción de una vivienda", aclara el dictamen del Ministerio Fiscal. La maniobra se extendió en el tiempo a pesar de que en el 2007 ya se habían vendido los 160 terrenos disponibles.

El juez dio por probado, al menos provisoriamente, que tanto Iturburu como Sansuerro lograron concretar 524 estafas en concurso real y por una suma de cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos (\$ 4.472.000). El caso del ex titular de House Vial se complica aún más porque también se le imputó el delito de coacción (cinco casos), falsificación de firmas (en dos hechos) y defraudación (otros cinco) por haber vendido paredones y artefactos hogareños a los supuestos adjudicatarios. El magistrado entendió que actuaron "valiéndose de la necesidad de la gente".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Cabe recordar que los dos imputados están procesados y detenidos en el Penal 2 de Roca por otra causa vinculada al mismo plan, donde se determinó que más de un centenar de personas también habrían sido estafadas con el mismo plan habitacional.

Ante estos acontecimientos y una vez que se finalizaron las primeras 87 viviendas de un total de 167, algunas familias damnificadas y sin ningún tipo de respuesta por parte del Estado provincial, ni de la Justicia, tomaron la decisión de ocupar pacíficamente las viviendas, instalándose en un primer momento en carpas, pero debido a las inclemencias climáticas, ya que la ocupación se realizó durante el mes de junio de 2012, decidieron ingresar a las viviendas, las cuales se encuentran ocupadas hasta el momento a la espera de las resoluciones que tome la Justicia y el propio Estado provincial.

Las 87 familias ocupantes de las 87 casas ya construidas me han solicitado la intervención como legisladora para solicitar ante los organismos que correspondan por los derechos de niños, personas con capacidades diferentes, ancianos y ocupantes en general estafados y abandonados a su propia suerte, privándolos del derecho a una vivienda digna.

De las 87 familias ocupantes hay cuatro personas con capacidades diferentes, enfermos renales, celíacos, cinco mujeres embarazadas y dos que perdieron su embarazo de dos y cuatro meses de gestación, que según los profesionales que las atendieron, manifestaron que probablemente esa situación se haya producido por la inhalación de monóxidos de combustión durante la época invernal, ya que al no contar con los servicios de electricidad y gas, debieron calafaccionarse con elementos de combustión altamente nocivos y peligrosos.

Entre los ocupantes de las 87 viviendas se encuentran 145 niños, los cuales han padecido durante el invierno enfermedades como neumonía, bronquitis, bronquiolitis, asma, debiendo ser internados oportunamente, lo mismo sucedió con algunos adultos. "Ni siquiera se puede conectar un nebulizador para los niños que lo necesitan", comentaba una ocupante como ejemplo del abandono de personas más que manifiesto.

La falta de servicios en las viviendas como la electricidad y el gas, solicitados por los ocupantes mediante un recurso de amparo y que fuera desestimado por la Justicia, ha producido muchas dificultades anexas a la problemática de la ocupación, a lo que se le suma que la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Municipalidad de General Roca tampoco presta los servicios de recolección de residuos y riego de calles.

Por otro lado, cientos de familias aún no tienen respuestas sobre las viviendas comprometidas, lo que genera una vulneración de los más elementales derechos constitucionales.

Debemos expresar que el Ejecutivo tanto provincial como municipal, los ministerios y secretarías pertinentes, como garantes del cumplimiento de los convenios firmados por los ciudadanos rionegrinos con entidades intermedias como lo fue HOUSE VIAL, deben irrenunciablemente, buscar las alternativas tendientes a solucionar el conflicto generado a TODOS los perjudicados por dicha firma.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), se lleven adelante todas las acciones tendientes a garantizar el derecho a la vivienda y a los servicios de luz, gas y agua entre otros, a todas las personas perjudicadas en virtud de la estafa cometida por el ex titular de la Cooperativa House Vial, ya sea a quienes se encuentran ocupando las viviendas ya construidas, como al resto de las familias a quienes no les ha sido entregada la correspondiente vivienda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Convenios y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Se abran nuevamente las instancias de diálogo para arribar a una solución integral para todos los perjudicatarios de la Cooperativa House Vial, en forma inmediata.

Artículo 3°.- De forma.